



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de febrero de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS

Secretario

Villavicencio, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Radicado: 500014105001 **2015 00402** 00
Demandante: CHARLES ARMANDO DÍAZ MORALES (Q.E.P.D.)
Demandado: STOCK LLANTAS Y RINES S.A.S.

AUTO

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante lo informado por la Cámara de Comercio de Villavicencio en oficios calendado el 24 de marzo de 2020.

Ahora, teniendo en cuenta que en los referidos oficios la Cámara de Comercio de Villavicencio informó que, la sociedad ejecutada no tiene registrados establecimientos de comercio, no resulta procedente ordenar el secuestro solicitado por la parte demandante.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte **ejecutante** para que lleve a cabo el trámite de notificación personal del mandamiento de pago, en los términos indicados en auto calendado el 26 de febrero de 2020.

Se **ADVIERTE** al demandante, que si transcurridos **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de este auto no se ha cumplido con dicha carga procesal, se dará aplicación a lo contenido en el parágrafo del artículo 30 del Código procesal trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d04edeb51fbf80f8789b2b549e2a7229b9ee0b8d574468170fad9bda65805aa

Documento generado en 13/05/2021 02:15:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta. La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 027** del **14 DE MAYO DE 2021**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link: [2021 - Rama Judicial](#)

El Secretario,

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b58a04375699546a0869ed191cb857009e3ec509b87bec3d6329c3690996810

Documento generado en 14/05/2021 07:10:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>